



Quito, 10 de abril del 2008

Resolución REMSAA XXIX/445

ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y RESPUESTA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros:

Considerando:

1. Los acuerdos de la 58^{va} Asamblea Mundial de la Salud que adopta el Reglamento Sanitario Internacional revisado del 23 de mayo de 2005.
2. La Declaración de Cochabamba: "Colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana" de la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Cochabamba, 9 de diciembre de 2006.
3. Los acuerdos de la Reunión de Ministros de Centroamérica para crear la Red Centroamericana y del Caribe para Enfermedades Emergentes (RECACER) y para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional.
4. La reunión para el establecimiento de la Red de Laboratorios para la vigilancia de enfermedades infecciosas emergentes en el Amazonas y Cono Sur. Documento técnico de la OPS. PAHO/HCP/HCT/106/98 - PAHO/HCP/HCT/122/98, y la propuesta para la creación de la Red Andina de Institutos de Salud Pública.
5. Las conclusiones y recomendaciones de los equipos técnicos en representación de los Ministerios de Salud, de la Organización Panamericana de la Salud establecidos en el "VII Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras y V Reunión Conjunta de las Redes Sub Regionales de Vigilancia de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes" realizada en Venezuela, abril 2008.

Resuelven:

1. Impulsar la Red Sudamericana de Vigilancia respuesta, aplicando las conclusiones y recomendaciones emitidas durante el VII Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras y V Reunión Conjunta de las Redes Sub Regionales de Vigilancia de Enfermedades Infecciosas Emergentes y Reemergentes.
2. Aprobar la Guía para el Análisis de Situación de Salud para las poblaciones en Ámbitos de Frontera de los Países Andinos, dentro del marco del PASAFRO.
3. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU que, de manera conjunta con la OPS/OMS coordine con los Ministerios de Salud de los países miembros de la RAVE, la aplicación de los acuerdos establecidos en esta Resolución.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIX Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días 09 y 10 de abril de 2008.


DRA. CAROLINE CHANG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA DE ECUADOR
PRESIDENTA DE LA XXIX REMSAA


DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD